

OTTO BOCK IBÉRICA, S. A. Unipersonal

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el socio único de la sociedad acordó, con fecha 14 de mayo de 2002, reducir el capital social, en la cuantía de 1.175.874,53 euros, quedando fijado en la cantidad de 350.004,37 euros. La reducción de capital se realiza a través de la amortización de 195.653 acciones, números 58.238 a 253.890, ambas inclusive, devolviéndose al socio único la cantidad de 1.175.874,53 euros. Se modifica, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando von Cars-tenn-Lichterfelde.—44.982.

PANIFICADORA DE VALLEHERMOSO, SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad se convoca a los socios a la Junta general ordinaria de la sociedad a celebrar en Madrid, avenida de Rafael Alberti, número 30 (local), el día 14 de noviembre de 2002, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Consentimiento de transmisión de participaciones sociales. Modificación de Estatutos sociales, respecto a la transmisión de participaciones sociales.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2001.

Tercero.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Los socios con anterioridad a la Junta podrán solicitar los informes y aclaraciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 5 de octubre de 2002.—La Administradora única, Pilar Blanco Ibáñez.—45.012.

PIEDRAS JORMA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Disolución sin liquidación por cesión global de Activos y Pasivos) ROCAGEST, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad cesionaria de los Activos y Pasivos)

La Junta general extraordinaria y universal de la «Sociedad Piedras Jorma, Sociedad Limitada», unipersonal, celebrada el día 1 de octubre de 2002, acordó, previa aprobación de un Balance cerrado el día 30 de septiembre de 2002, la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global del Activo y Pasivo resultante de dicho Balance al socio único, la mercantil «Rocagest, Sociedad Limitada» que la acepta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a examinar en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro del acuerdo de

cesión y Balance de disolución u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos. Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a oponerse en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Limitadas.

A Coruña, 1 de octubre de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Piedras Jorma, Sociedad Limitada» unipersonal y «Rocagest, Sociedad Limitada», Rosalía Ajamil Sánchez y Elena Pereira Pérez, respectivamente.—46.176.

PIRÁMIDE RECURSOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general ordinaria

Don Eduardo Corral Corral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Almería,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general ordinaria 855/01 de la sociedad anónima «Pirámide Recursos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio del año 2000 y resolver sobre la aplicación de resultados, que se celebrará en el domicilio social de la entidad sito en Almería, calle Paseo de Almería, número 81, 1.º, izquierda, el día 8 de enero de 2003, y hora de las diez de su mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, debiendo actuar como Presidente y Secretario la persona que corresponda según los Estatutos.

Almería, 20 de septiembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—45.550.

POPULARINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) NAARDEN HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público que las Juntas generales de «Popularinsa, Sociedad Anónima» y «Naarden Holding, Sociedad Anónima», celebradas el 16 de octubre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Naarden Holding, Sociedad Anónima», por «Popularinsa, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de julio de 2002, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2002, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser titular de la totalidad del capital social de la absorbida. No se efectúa modificación alguna de los actuales cargos del Consejo de Administración de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades ni derechos para ningún tipo de accionistas.

La fusión se acogerá al régimen tributario especial del capítulo VIII del título VIII de la Ley reguladora del Impuesto de Sociedades (LIS).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley

de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 16 de octubre de 2002.—El Presidente y Secretario de «Popularinsa, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Naarden Holding, Sociedad Anónima».—45.411. 1.ª 23-10-2002

PROFILPLAST, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria a celebrar en domicilio social en Polígono Industrial Oeste, Parcela 26/13, C/A, San Ginés, Murcia, el día 25 de noviembre de 2002 a las diecisiete horas en primera convocatoria y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2001, cerrado a 31 de diciembre de 2001 y resolución sobre la aplicación del resultado.

Conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión.

Segundo.—Aceptar el cese y nombrar nuevo Consejo de Administración, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros y, en su caso, ampliación o reducción de Capital para el redondeo correspondiente.

Cuarto.—Delegación de facultades, redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de la Junta.

San Ginés, 10 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Zamora Fuentes.—45.160.

PROMOTORA DE POLIDEPORTIVOS, S. L.

A los efectos de los artículos 92 y 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242.2.º, 1.ª del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general universal de la sociedad «Promotora de Polideportivos, Sociedad Anónima», de 5 de diciembre de 2000, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Segundo.—Anular e inutilizar las acciones de «Promotora de Polideportivos, Sociedad Anónima», asignando a los accionistas las correspondientes participaciones en «Promotora de Polideportivos, Sociedad Limitada», en la misma proporción que tenían en la sociedad anónima.

Tercero.—Aprobar el Balance general de la sociedad formulado y cerrado en fecha anterior a la toma del acuerdo de transformación.

Cuarto.—Reactivar la sociedad, no manifestando los socios oposición alguna por parte de los acreedores.

Quinto.—Aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios de 1994 a 2000, inclusive.

Sexto.—Aprobar los nuevos Estatutos de «Promotora de Polideportivos, Sociedad Limitada».

Séptimo.—Cese de los Consejeros de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de Registro Mercantil.

Octavo.—Nombramiento de Administradores mancomunados de «Promotora de Polideportivos, Sociedad Limitada».

El acta con los acuerdos se ha elevado a documento público por la escritura número 45, de fecha 16 de enero de 2001, otorgada por la sociedad «Pro-

posa de Polideportivos, Sociedad Anónima» (ahora sociedad limitada), ante doña María Dolores González de Chavarrí Díaz, Notario de Chinchón (Madrid).

Madrid 29 de julio de 2002.—Los Administradores, Juan Pérez de Guzmán y Castillejo y Silverio González Garzón.

Madrid, 11 de octubre de 2002.—Juan Pérez de Guzmán.—45.065.

**PROMOTORA
PALENCIA SUR, S. L.
(Sociedad absorbente)
REHABILITACIONES
SAN MIGUEL, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales universales de «Promotora Palencia Sur, Sociedad Limitada», domiciliada en Palencia, avenida José Antonio, 7, bajo, y «Rehabilitaciones San Miguel, Sociedad Limitada» de nacionalidad española, con domicilio en Palencia, calle Queipo de Llano, 4, entreplanta, celebradas el día 24 de septiembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda absorbida, por la primera absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión único depositado en el Registro Mercantil de Palencia, el 23 de septiembre de 2002.

Se encuentra a disposición de los socios y acreedores, en el domicilio social de cada sociedad, el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Haciéndose constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Palencia, 24 de septiembre de 2002.—Los Administradores de la sociedades fusionadas.—45.026.
y 3.^a 23-10-2002

**RESIDENCIAL SIGLO XXI, S. L.
(Sociedad absorbente)
JARDINES DE BENIFAYO, S.A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de las sociedades «Residencial Siglo XXI, S. L.», y «Jardines de Benifayo, S. A.», unipersonal, celebradas el día 1 de octubre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Jardines de Benifayo, S. A.», unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Residencial Siglo XXI, S. L.», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de la sociedad absorbida, considerando como Balances de fusión los cerrados el 30 de junio de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSL) y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 94 de la LSL y el artículo 243 del TRLSA, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que

se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA.

Palerna (Valencia), 8 de octubre de 2002.—Los Administradores.—44.796. y 3.^a 23-10-2002

**REVA, REGADÍOS
Y ENERGÍA DE VALENCIA, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que, habiendo transcurrido el plazo para canjear las antiguas acciones nominativas, como consecuencia de la redenominación de la cifra de capital social en euros y el aumento de este capital con cargo a reservas de libre disposición, han quedado anuladas acciones en número de 2.615 y sustituidas por 323 nuevos títulos nominativos, cuyos titulares no se han presentado, ni han sido hallados, quedando depositadas en el domicilio social (carretera nacional III, kilómetro 327, de Riba-Roja de Túria Valencia, teléfono 96 166 84 11) por cuenta de quien justifique su titularidad.

Riba-Roja a, 16 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—45.543.

**RÍO VERDE CARTÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la Junta general extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2002, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Transformar en nominativas las acciones de la sociedad, que eran al portador, procediendo a tal fin, a modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Fijar las siguientes normas para el canje de las acciones: Para el canje de las acciones al portador por las nuevas acciones nominativas, se concede un plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Los accionistas dentro de dicho plazo deberán personarse en las oficinas de la sociedad, presentando los títulos antiguos de carácter al portador, donde serán canjeados por los nuevos títulos de acciones de la compañía, con carácter nominativo.

Los títulos correspondientes a las acciones al portador serán destruidos una vez canjeados.

Alzira (Valencia), 1 de octubre de 2002.—Un Consejero, Nicola Napolitano.—46.146.

ROAL HOSTELERÍA, S. L.

Se convoca a los señores socios de esta compañía para la celebración de Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en esta ciudad, Travesera de Gracia, número 186, Mercado Abacería Central, parada número 2, a las doce horas del día 15 de noviembre próximo, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas de los ejercicios de 2000 y 2001, y aplicación de los resultados obtenidos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Se hace constar, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que a partir de esta convocatoria cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y de los auditores de cuentas, en su caso.

Barcelona, 16 de octubre de 2002.—El Administrador, Antonio Alvarez González.—45.545.

**SAN PEDRO DE LA RIBERA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**LAS PEDRERICAS, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de socios de «San Pedro de la Ribera, Sociedad Limitada», celebrada el día 4 de octubre de 2002, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de determinados activos y pasivos a la entidad de nueva creación «Las Pedrericas, Sociedad Limitada», sobre la base del Balance de escisión cerrado el 30 de junio de 2002 y también aprobado por la Junta citada. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley citada.

Oviedo, 7 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—45.132.
2.^a 23-10-2002

SANTA VIRGILIA 3, S. A.

Transformación a limitada

Que la Junta universal, por unanimidad, ha adoptado el siguiente acuerdo: La transformación a limitada, lo que se hace público a los efectos previstos en el punto 2º del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas y correspondientes.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.—Administrador único.—45.440.
1.^a 23-10-2002

**SDAD MALAGUEÑA
DE SERVICIOS, S. L.
(Sociedad escindida)**

**VICRISPA, S. A.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

«Sociedad Malagueña de Servicios, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncia:

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades, celebradas el día 31 de enero de 2002, acordaron la escisión parcial, siendo la sociedad beneficiaria la ya existente «Vicrispa, Sociedad Limitada».

Segundo.—Que en el domicilio de ambas sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión.

Tercero.—Que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fdo. Administrador: Don José Alejandro Álvarez Vidal.

Fdo. Administrador: Don Agustín Herranz Fuentes.

Málaga, 2 de octubre de 2002.—El Administrador, José Álvarez Vidal.—44.911. y 3.^a 23-10-2002